Minuta de Comunicación Nº 629

VISTO:

Que la atención y los trámites que pueden realizarse en la Oficina del Registro Civil de nuestra ciudad, al igual que en toda provincia, se han visto reducidos como consecuencia de la emergencia sanitaria, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de los reclamos de vecinos por esta situación se consultó al Registro para conocer de primera mano las condiciones en las que se está trabajando. En esa oportunidad solo un empleado prestaba servicios por encontrarse el resto del personal no afectado a la oficina por ser personas de riesgo.

Que desde este Concejo siempre se ha resaltado el trabajo que realizan los empleados del registro, que ha tenido que dar respuestas a la creciente demanda de trámites que se realizan en la oficina no solo para ciudadanos de la ciudad sino de localidades vecinas sin aumentar el personal disponible para atenderla.

Que en el año 2010, ante la noticia de que en localidades vecinas se inauguraban Centros de Atención Rápida, este Concejo solicitó en la Minuta de Comunicación Nº 389, que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice las gestiones necesarias para lograr una Unidad Móvil de Documentación Rápida para la ciudad de Esperanza, hasta tanto se logre un Centro de Documentación Rápida.

Que en la última semana de Julio de 2012, comenzó a funcionar en el Registro Civil de nuestra ciudad un Centro de Documentación Rápida, que fuera gestionado ante autoridades provinciales y que finalmente fue instalado en la oficina local, para prestar el servicio de emisión tanto del Documento Nacional de Identidad como del Pasaporte.

Que en este período de pandemia se ha determinado que solo se realicen determinados trámites como los de nacimientos y defunciones y que con el correr de los meses fueron flexibilizando otros como casamientos y la emisión de DNI, situación esta última que en nuestra oficina no puede realizarse, excepto una situación de emergencia, por la falta de personal disponible en este momento.

Que los trámites que se realizan en el Registro Civil deben estar garantizados para todos los ciudadanos, no solo de la ciudad sino de la provincia y de la nación, considerando su suspensión una grave falta del Estado, violatoria de los derechos de los ciudadanos.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley Nº 2756, corresponde al Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 629

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione ante el Superior Gobierno Provincial las acciones necesarias para el normal funcionamiento de la Oficina Local del Registro Civil.

Art. 2).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione personal adicional hasta que termine la situación de emergencia sanitaria y la puesta a punto del Centro de Documentación Rápida con el que se cuenta en la oficina local.

Art. 3).- **ELÉVESE** con los Considerandos precedentes.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Minuta de Comunicación Nº 629

SALA DE SESIONES, Diciembre 17 de 2020.-

ES COPIA FIEL

OMAR C. STEFFEN
a/c de la Secretaría H.C.M.

Lic. EDUARDO N. KINEN
Presidente H.C.M.